I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000395

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 12 ABR 2019

V I S T O S:

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; La solicitud n°503/227/2018, señalada por la Jefa de Educación(Requirente de las adquisiciones) , entendiendo que una de las finalidades de la Municipalidad es la Educación y propender en obtener todos los medios necesarios para lograr este objetivo, siendo indispensable la adquisición de los servicios y bienes para el cumplimiento de este.

C O N S I D E R A N D O:

Que se requiere que, se forme una Comisión Evaluadora para realizar los siguientes pasos del proceso de "Grandes Compras de Convenio Marco", primero elección de productos que se utilizaran en las adquisiciones de acuerdo a las características técnicas y económicas más Ventajosas, ofrecidas por el Catalogo Electronico; recepción y Evaluación de los oferentes de la Intención de Compra; y determinara mediante los mismos Criterios de Evaluación del Convenio Marco utilizado, al Oferente Adjudicatario de la Intención de Compra, de acuerdo al Artículo 14 bis, Capitulo III del Reglamento de la Ley n°19.886, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios": expresa que las Adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM:

"En las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las entidades deberán comunicar, a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien o servicio requerido.

Esta comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde su publicación.

Las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Asimismo, las bases de licitación del convenio marco respectivo podrán establecer criterios de evaluación especiales para los procedimientos de Grandes Compras

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000395

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

En la comunicación de la intención de compra se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, los requerimientos específicos del bien o servicio, la cantidad y las condiciones de entrega y los criterios y ponderaciones aplicables para la evaluación de las ofertas. La entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición."

D E C R E T O:

1. Nómbrese como participantes de la Comisión Evaluadora de Intención de Compra "Adquisición de Instrumentos Musicales para Escuelas Municipales, a Jefe de Departamento de Educación Municipal, Director de Jurídica y Director(a) de Secretaria Comunal de Planificación o a quien designen para llevar a cabo la adquisición de acuerdo a lo que la Ley establece.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/GZJ/mrs
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Página web.
Administrador Municipal
SECPLAN
Director Jurídica
Jefe DAEM
Archivo